Aduana
Paraguay

RECIBIDO
Esteban D. Benítez N.
Asistente Administrativo
Secretaría General - D.N.A.

REF.: Exp. U.O.C. Nº 78/10.
D.J.A. Nº 6310/10. ----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 4892

Asunción, 23 **de Noviembre del 2010.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente U.O.C. Nº 78/10., D.J.A. Nº 6310/10., "*DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DAF DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 - "PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS FERRETERIA LA UNIVERSAL DE GRACIELA DUARTE, DISTRIBUIDORA O&R, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., E INDUSTRIAS BP S.A, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LLAVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".*----------

Cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los Artículos 26, 28 y 34 inc f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas citadas precedentemente, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios unitarios evaluados como los más bajos.----------

Por tanto, de acuerdo al estudio y análisis del presente expediente, y con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 22 de Noviembre de 2010, y del Director de Administración y Finanzas, es criterio de la Dirección Jurídica, que corresponde conceder lo solicitado, "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS FERRETERIA LA UNIVERSAL DE GRACIELA DUARTE, DISTRIBUIDORA O&R, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., E INDUSTRIAS BP S.A, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LLAVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS*", por ajustarse a derecho en concordancia con los Artículos 384 y 386 de la Ley 2.422/04 "Código Aduanero".----------

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Darío J. Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	**"ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA"** **DICTAMEN UOC Nº 78/2010**

Asunción, 22 de Noviembre de 2010

SEÑOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 5 de noviembre de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 4 ofertas presentadas por las firmas: DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., FERRETERIA LA UNIVERSAL de Graciela Duarte, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., e INDUSTRIAS BP S.A., donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, y de Menores, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEMS, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo", por lo que se realiza el análisis de las ofertas mas bajas en cada uno de los ítems que componen el llamado.*

Una vez analizados los precios ofertados, cuyo cuadro comparativo se adjunta a la presente, arrojan los precios unitarios más bajos conforme al siguiente detalle:

- ✓ **FERRETERIA LA UNIVERSAL de Graciela Duarte:** Ítems Nºs: 1, 3, 6, 7, 8, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 45, 53, 57, 63, 69, 70, 71, 74, 75,

76, 77, 78, 79, 82, 83, 86, 87, 91, 94, 95, 96, 99, 104, 106, 107, 115, 116, 117, 118, 132, 133.

- ✓ **DISTRIBUIDORA O&R:** Ítems Nºs: 5, 14, 64, 65, 66, 67, 68, 93.
- ✓ **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.:** Ítems Nºs: 2, 4, 19, 20, 21, 25, 29, 51, 52, 62, 72, 92, 98, 119.
- ✓ **INDUSTRIAS BP S.A.:** Ítems Nºs: 9, 10, 11, 13, 22, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 73, 80, 81, 84, 85, 88, 89, 90, 97, 100, 101, 102, 103, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131.

Declarar desierta la adjudicación de los ítems 26 y 33, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En este punto cabe destacar, que no obstante de haber recepcionado 4 ofertas, en varios ítems que componen el llamado no se ha cotizado la cantidad mínima de tres ofertas requeridas por cada ítem a los efectos de recomendar la adjudicación, como se podrá observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, por lo que considerando la necesidad de contar con los bienes que conforman el presente proceso, a criterio de esta dependencia corresponde aplicar el Artículo *Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, el inc. mencionado* determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa, donde textualmente se dispone que: "***PROCEDIMIENTO:*** *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:* ***a)*** *se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;* ***b)*** *el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* ***d)… e)****…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…*".

Que la citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: "***ESTABLECER*** *el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la

modalidad de referencia, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a un mínimo superior de empresas a la cantidad mínima requerida para la modalidad de Contratación Directa y que aun habiéndose recepcionado cuatro (4) ofertas, en su conjunto no se pudo obtener las tres cotizaciones por cada ítems que conforma el llamado, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la disposición legal supra mencionada, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado a los oferentes que presenten las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas citadas precedentemente, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios unitarios evaluados como los más bajos, por lo que resultan susceptibles de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a las firmas: **FERRETERIA LA UNIVERSAL de Graciela Duarte**, con RUC N° 625831-0, por la suma total de **GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (G. 31.742.000.-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 1, 3, 6, 7, 8, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 45, 53, 57, 63, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 86, 87, 91, 94, 95, 96, 99, 104, 106, 107, 115, 116, 117, 118, 132 y 133; **DISTRIBUIDORA O&R**, con RUC N° 80022465-5, por la suma total de **GUARANÍES UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (G. 1.808.675.-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 5, 14, 64, 65, 66, 67, 68 y 93; **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80001799-4, por la suma total de **GUARANÍES NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (G. 9.549.000-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 2, 4, 19, 20, 21, 25, 29, 51, 52, 62, 72, 92, 98 y 119, e **INDUSTRIAS BP S.A.**, con RUC Nº 80022201-6, por la suma total de **GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (G. 19.524.850-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 9, 10, 11, 13, 22, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 73, 80, 81, 84, 85, 88, 89, 90, 97, 100, 101, 102, 103, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS FERRETERIA LA UNIVERSAL DE GRACIELA DUARTE, DISTRIBUIDORA O&R, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., E INDUSTRIAS BP S.A., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

"ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA"

DICTAMEN UOC Nº 78/2010

Finalmente, se verifica entre los antecedentes obrantes en autos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283/2010 en el cual se coteja la existencia de créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a las erogaciones inherentes a la presente Licitación.

Es nuestro dictamen.

C.P. Rocío Valinotti	**Abog. Pablo Pérez**	**Abog. Sergio Gómez**
Enc. Adjudicaciones UOC	Asesor Jurídico UOC	Coordinador Gral. UOC

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

V° B°

Luís Eladio Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 6310
Hora: 19:00 Fecha: 23/11/10
Firma:

Lic. Delicia F. Paredes
Asistente Administrativo
Direccion Juridica D.N.A.